

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar repudio por las medidas que está impulsando el Poder Ejecutivo Nacional en el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, limitando el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información de los argentinos, con respecto a los siguientes puntos que se detallan a continuación:

- 1- La intervención del Ente Nacional de Comunicaciones a través del decreto 89/24.
- 2- El recorte presupuestario a las asignaciones específicas que se destinan al sector de la cultura.
- 3- La privatización de los medios de comunicación públicos.

IANNI, Ana María

SAND, Nancy

ALIANIELLO, Eugenia

FREITES, Andrea

MARÍN, Varinia Lis

ARAUJO HERNÁNDEZ, Jorge Neri

RAUSCHENBERGER, Ariel

BERTOLDI, Tanya

GLINSKI, José

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso la intervención del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a través del decreto N°89/24, ratificando la decisión política de profundizar la desregulación de los medios de comunicación y vulnerando el derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información de los argentinos.

El Enacom fue creado en diciembre del 2015 a través del Decreto N°267, es un ente autárquico y descentralizado, que funciona bajo la órbita del Jefe de Gabinete de Ministros, su función principal es regular las comunicaciones con el fin de asegurar que todos los usuarios del país cuenten con servicios de calidad. Su objetivo es conducir el proceso de convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión.

El Directorio del organismo estaba integrado por un presidente, tres directores nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, tres miembros del Poder Legislativo, que son propuestos por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, estos últimos también verían limitadas sus actividades y participación en las decisiones que se llevan adelante.

Asimismo, el ENACOM tiene a su cargo el Fondo Fiduciario del Servicio Universal creado por la ley N°27.078 de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, integrado con los aportes de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, quienes deben aportar el uno por ciento (1%) de la totalidad de los ingresos devengados por su prestación, netos de los impuestos y tasas que los gravan.

La intervención decretada por el Poder Ejecutivo tendría como objetivo principal disponer de manera discrecional las asignaciones específicas que se destinan al Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales y a otros organismos que provienen del Ente Nacional de Comunicaciones, es decir, los impuestos que se cobran a los multimedios por la transmisión de las películas y series.

Con ese mismo criterio, el proyecto de ley enviado al Congreso establece la derogación de los fondos que el Estado asigna al Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) y a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y además, elimina a este último organismo.

El FOMECA es una herramienta que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a las radios comunitarias, de frontera y de pueblos originarios.

Es importante destacar que, esta última reforma no se encontraba en el texto original del proyecto de ley, sino que fue incorporada después en uno de los tantos dictámenes que han circulado en el Congreso de la Nación, de esta manera eliminan la defensoría que defiende la libertad de expresión, el derecho a la información y una comunicación plural y democrática para todos los argentinos.

Otro de los puntos principales que se regulan en el megaproyecto son las facultades delegadas que se otorgan al Poder Ejecutivo para intervenir y privatizar los medios de comunicación públicos, en sus anexos se detallan expresamente a TELAM S.E. y Radio y Televisión Argentina S.E.

Esta ley impulsada por el Gobierno Nacional reza “promover solo la iniciativa privada” en detrimento del Estado garantizando su achicamiento, cuestión que ya sucedió en nuestra historia reciente. Debemos recordar que las privatizaciones argentinas de los años 90 fueron la imagen invertida de las nacionalizaciones de los últimos años.

Las decisiones políticas del régimen neoliberal quitaron el manejo de los resortes del estado en sectores clave y nuevamente sobre empresas fundamentales para el cuidado estratégico de los recursos del país, a punto tal que volvieron situaciones monopólicas y oligopólicas. Es decir, el mercado había demostrado que, librado a sus propias fuerzas, había fracasado en el objetivo de brindar crecimiento e igualdad.

Una de las promesas de campaña del hoy Presidente Milei fue privatizar los medios públicos, idea que genera evidente temor en el mundo laboral dado el recuerdo de la experiencia de reforma del Estado de 1989. De hecho, la primera empresa que se vendió fue ENTel (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) quedando a cargo de Telecom y Telefónica de España.

A los meses fue el turno de Aerolíneas Argentinas, los ferrocarriles, peajes, Obras Sanitarias, YPF y, en 1994, la entonces YCF (Yacimientos Carboníferos Fiscales), empresa fundamental para el punto más austral de nuestra Patria que dio vida a la localidad de Río Turbio en la provincia de Santa Cruz en un claro gesto soberano. Concepto que escapa a la lógica de las privatizaciones que desarmaron el sistema de servicios públicos durante la década de los 90 mediante un proceso de desfinanciamiento y remate como justificativo de ser sujetas a venta.

Nuevamente vemos que prima la lógica de la renta máxima en lugar de brindar soluciones trascendentales para la población. Hoy, la población corre el riesgo de volver a recorrer este camino de la mano del Proyecto de Ley “Bases y Puntos”, también conocida como “ley ómnibus” por contener de forma colectiva una reforma estatal, una reforma del Código Penal e incluso del Código Civil y Comercial, así como numerosos regímenes y marcos normativos que estructuraron nuestro país bajo el respeto irrestricto a la Constitución Nacional. Incluso, muchas de estas normas que se quieren modificar fueron las que salvaron a estas empresas de aquel vaciamiento ya que, la gestión privada había demostrado no poner en valor los recursos estratégicos de la Nación.

Surgidas de la democracia, leyes como la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, también llamada Ley de Medios, tuvieron justamente un tratamiento superador al que aquí observamos en el Expediente 25-PE-2023 y su OD N°1. Este generó un debate que duró un año e involucró 24 foros por donde dejaron asentada su postura de forma pública y ante la sociedad civil cientos de personas a lo largo y ancho del país, los cuales fueron volcados en los 21 puntos que recogió la Coalición por una Radiodifusión Democrática en 2004.

En otras palabras, un tema tan sensible como la difusión eficiente, transparente y accesible de la información pública reviste una seriedad que no se puede soslayar mediante el debate exprés que pretende el Gobierno Nacional.

Por ello, cabe mencionar que la propia Oficina de Presupuesto del Congreso nos informa que: *“La falta de datos sobre el valor patrimonial y de mercado de cada compañía y de información respecto a las transferencias y aportes con relación al resultado operativo no permite estimar el impacto fiscal de las futuras acciones habilitadas por el proyecto”*.

Y, en términos generales, preocupa cuando se observa que se trata de privatizaciones de receta neoliberal que, o resultan ineficientes por falta de voluntad de inversión para aquello que no maximice la renta de sus propietarios o bien en pos de una supuesta adecuación de recursos que dejan sin trabajo a cientos de familias como ya sucedió con los 350 despedidos de TELAM durante el gobierno de Mauricio Macri trayendo innecesarias jornadas de lucha social y paros que no revistieron en ningún ahorro para las arcas del Estado, si nos guiamos por los argumentos esgrimidos para tal accionar.

En síntesis, motiva el presente proyecto de resolución alertar y solicitar la revisión de lo que resulta una clara regresividad de los derechos fundamentales ya que se restringe el derecho a la libertad de expresión y a la información, quita espacio a la participación democrática y plural en las políticas de servicios de comunicación audiovisual y elimina las barreras a la conformación de monopolios.



IANNI, Ana María

SAND, Nancy

ALIANIELLO, Eugenia

FREITES, Andrea

MARÍN, Varinia Lis

ARAUJO HERNÁNDEZ, Jorge Neri

RAUSCHENBERGER, Ariel

BERTOLDI, Tanya

GLINSKI, José